

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión Ordinaria del día 31 de Mayo de 2016

ASISTENTES

ALCALDESA PRESIDENTA

M^a CARMEN URBIETA GONZÁLEZ

CONCEJALES

Euzko Abertzaleak

IBAN RODRÍGUEZ ETXEBARRIA
ESTIBALIZ BILBAO LARRONDO
FCO. JAVIER ATXA ARRIZABALAGA
ARANTXA DIAZ DE JUNGITU TUDANKA
XABIER LOSANTOS OMAR
IDOIA BLASCO CUEVA
IKER AGIRRE BARTZENA
DIONI ANDRES BLANCO

Esnatu Leioa

RUBEN BELANDIA FRADEJAS
BEGOÑA JUARISTI LINACERO
JOSE IGNACIO VICENTE MARTÍNEZ
DESIREÉ ORTIZ DE URBINA MARÍN

EH-Bildu Leioa:

JOKIN UGARTE EGURROLA
NAIARA GOIRIENA ZILLONIZ (*)
ARITZ TELLITU ZABALA

Socialistas Vascos:

JUAN CARLOS MARTÍNEZ LLAMAZARES
ENARA DIEZ OYARZUN
ALFONSO LÓPEZ AREVALILLO

Grupo Popular de Leioa:

XABIER OLABARRIETA ARNAIZ
JAZAEL MARTÍNEZ ESTEBAN

NO ASISTE:

TRADUCTOR DE EUSKERA

D. GARAZI BIAIN

INTERVENTORA

D^a EIDER SARRIA GUTIERREZ

SECRETARIO ACCTAL

D. JON BEREZIARTUA RUBIO

(*) Se incorporó a las 19:14h. en el punto 5 del Orden del Día

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las diecinueve horas y tres minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, se reúne el Ayuntamiento Pleno de esta Anteiglesia, presidido por la **Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a M^a CARMEN URBIETA GONZALEZ**, con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros que integran de hecho y de derecho la Corporación Municipal, asistidos por el **Secretario General Acctal. DON JON BEREZIARTUA RUBIO**, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa de la Sra. Alcaldesa Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y los artículos 22 y siguientes del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa publicado en el BOB n^o 182, correspondiente al día 23 de septiembre de 2.013 y aprobado tras acuerdo plenario del día 27 de junio de dicho año.

A la mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión ordinaria:

I.- PARTE RESOLUTORIA

1º.- APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

- Pleno Ordinario del 14.04.2016
- Pleno Ordinario del 28.04.2016

Se hizo referencia a que estaban pendientes de aprobación las actas de las sesiones citadas, sometiendo al Pleno Corporativo la aprobación de las mismas.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno aprobó, por unanimidad, las actas de las sesiones ordinarias de los días 14 y 28 de abril de 2016, no existiendo observaciones a las mismas.

2º.- DECRETO 1158/16, DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVO A CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS DE 2017, Y ESTABLECIMIENTO DE FIESTA LOCAL DE LEIOA PARA EL MISMO AÑO:

Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 1158/16, relativo al calendario oficial de fiestas de 2017 y establecimiento de fiesta local de Leioa para el mismo año, tal y como consta en el expediente.

DECRETO NUM. : 1158/16

En el Boletín Oficial del País Vasco correspondiente a la edición del día 13 de mayo de 2016, se publicó el Decreto 71/2016, de 10 de mayo, del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco por el que se aprobó el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euzkadi para el año 2017. En el artículo 1 se establece que tendrán la consideración de días inhábiles a efectos laborales todos los domingos del año y las festividades de:

- 6 de enero, viernes, Epifanía del Señor.
- 13 de abril, Jueves Santo.
- 14 de abril, Viernes Santo.
- 17 de abril, Lunes de Pascua de Resurrección.
- 1 de mayo, Lunes, Fiesta del Trabajo
- 25 de julio, martes, Santiago Apóstol
- 15 de agosto, martes, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, jueves, Fiesta Nacional.
- 1 de noviembre, miércoles, Todos los Santos
- 6 de diciembre, miércoles, Día de la Constitución Española
- 8 de diciembre, viernes, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, lunes, Natividad del Señor

Además, según reza el artículo 2.1, serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables en el año 2017, hasta dos días con carácter de fiestas locales, a establecer por los Delegados Territoriales del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, a propuesta del Pleno de los Ayuntamientos, pudiendo ser comunes o no en los diversos términos municipales de cada Territorio Histórico.

Aunque todavía no se ha recibido comunicación de la Delegación Territorial de Bizkaia del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco indicando cual será la fiesta común para todos los Ayuntamientos del Territorio Histórico de Bizkaia, es previsible que la misma sea el 31 de julio de 2017, lunes.

*Consecuente con lo anterior, **POR EL PRESENTE** tengo a bien designar como fiesta local de Leioa el día **24 de junio de 2017, sábado, festividad de San Juan**, sin perjuicio de que la misma sea ratificada por el Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.*

Del presente decreto deberá darse traslado a la Delegación Territorial de Bizkaia del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco para su debido conocimiento.

VOTACIÓN Y ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión (veinte) acordó la aprobación de la designación del día 24 de junio, fiesta de San Juan, como fiesta local de Leioa en el año 2.017.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. DEL AREA 16B-IBAIONDO.

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen nº 21, adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, de fecha 17 de mayo de 2.016, certificación del cual consta en el expediente

Se da cuenta del contenido de los siguientes antecedentes:

19 DE ABRIL DE 2.016

Se materializa reunión del Consejo Asesor de Planeamiento Municipal y de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios, Movilidad y Medio Ambiente, en el que se explican en pantalla las características básicas del expediente de Modificación del P.G.O.U. del Area 16B-Ibaiondo, exponiendo que se establecen 4 parcelas privadas con la siguiente ordenación:

Parcela 1: Edificio S+PB+2, con uso aparcamiento en la planta de sótano, uso comercial en la planta baja y uso oficinas en las plantas altas.

Parcela 2: Edificio S+PB+2, con uso aparcamiento en la planta de sótano, uso comercial en la planta baja, y uso aparcamiento en las plantas altas.

Parcela 3: Edificio S+PB+3, con uso aparcamiento en la planta de sótano, uso comercial en la planta baja y uso oficinas en las plantas altas.

Parcela 4: Edificio S+PB+2, se consolida en su estado actual (volumen y usos).

Se prevé un nuevo vial público en forma de "L" que une las calles Gabriel Aresti y Amaia, de sentido único y que servirá para dar acceso a los diferentes aparcamientos subterráneos.

Se proponen un total de 390 nuevas plazas de aparcamiento privado (en las parcela P1, P2 y P3) y 74 plazas nuevas de uso público (14 en el dominio público).

A continuación se recoge un resumen con los principales datos del Área:

Superficie del ámbito	25.603 m ²
Sistema viario local	5.658 m ²
Parcelas privadas	19.945 m ²
Altura máxima de la edificación	16,50 m
Nº plantas	4

<i>Edificabilidad</i>	0,92 m ² /m ²
-----------------------	-------------------------------------

Superficies a construir sobre rasante

PARCELA PRIVADA	SUPERFICIE m²	ALTURA MAXIMA	SUPER. COMERCIAL m²	SUPER OFICINA m²	SUPERF APARCAM m²	SUPER. INDUSTRIAL m²	TOTAL
1	4.421	B+2	3.131	1.218	-----	-----	4.349
2	1.466	B+2	1.466	-----	2.932	-----	4.398
3	4.673	B+3	1.337	3.937	-----	-----	5.2741
4	9.385	B+2	1.124	2.248	-----	5.927	9.299
TOTAL	19.945	---	7.059	7.403	2.932	5.927	23.321

Superficies bajo rasante

PARCELA	SUPERFICIE ALMACEN m²	SUPERFICIE APARCAMIENTO m²	SUP. TOTAL BAJO RASANTE m²
1	----	4.058	4.058
2	244	1.032	1.276
3	----	3.213	3.213
4	----	5.848	5.848
TOTAL	244	14.153	14.397

En estos momentos el uso característico del área es el de industrial, proponiéndose una mayor diversificación de las posibles actividades a implantar. En concreto:

	Normativa actual	Propuesta
Industria	61,95 %	25,21 %
Comercio	17,22 %	30,97 %
Oficinas	20,83 %	31,39 %
Aparcamientos		12,43 %

La gestión propuesta es de actuaciones aisladas, mediante tres gestiones independientes que faciliten la misma. Independientemente de que se ordene mejor la zona, la materialización de estas previsiones urbanísticas implica un incremento de ubicación de empleo en el municipio de Leioa.

17 DE MAYO DE 2.016

Se informa favorablemente por parte del Consejo Asesor de Planeamiento Municipal el documento de Aprobación Inicial del expediente, después de haber cumplimentado el Programa de Participación Ciudadana

El Arquitecto municipal expone en pantalla el contenido del expediente, el cual no ha experimentado modificación sobre el que se explicó en su día a efectos de iniciar el Programa de Participación Ciudadana. Señala igualmente que con fecha 16 de febrero de 2.015 se hizo entrega por parte de propietarios de la zona de la propuesta de modificación del P.G.O.U., la cual fue remitida al Organismo Ambiental (Gobierno Vasco), que con fecha 15 de enero de 2.016 emite Resolución por el que formula Informe Ambiental Estratégico especificando que este proyecto no tiene efecto significativo sobre el medio ambiente debiéndose cumplimentar una serie de actuaciones en la ejecución de las obras. Por ello emite con fecha 6 de abril de 2.016 informe favorable a la tramitación del expediente, pero el documento que se exponga al público después de la aprobación inicial deberá ser un texto refundido que recoja las consideraciones del citado informe.

Los representantes del Grupo Esnatu Leioa, indican su criterio de abstención, debido a que debe darse prioridad al desarrollo urbanístico de otras zonas del término municipal.

Los representantes del Grupo Popular y EH Bildu, señalan igualmente su criterio de abstención.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios, Movilidad y Medio Ambiente, dictaminó, con 4 votos a favor, emitidos por los representantes de Euzko Abertzaleak (4), y 4 abstenciones, emitidos por los representantes de Esnatu Leioa (2), Grupo Popular (1), y EH Bildu (1), informar favorablemente el trámite de Aprobación Inicial de la Modificación del P.G.O.U. del Área 16B-Ibaiondo, a efectos de su remisión al Ayuntamiento Pleno conforme a lo señalado en el artículo 90 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, con las siguientes determinaciones:

- *El documento que se exponga al público durante el plazo de 1 mes en el B.O.B. y prensa diaria, deberá recoger las precisiones contenidas en el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales el 6 de abril de 2.016.*
- *Se notificará expresamente el acuerdo de Aprobación Inicial, a URA, Aeropuerto de Bilbao y Consorcio de Transportes de Bizkaia, a efectos de cumplimentar sus normativas sectoriales.*

VOTACIÓN Y ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak y los tres Concejales de Socialistas Vascos, habiéndose registrado ocho abstenciones de los cuatro Concejales de Esnatu Leioa, de los dos Concejales de EH-Bildu Leioa presentes en la sesión y los dos Concejales de Grupo Populares de Leioa, **acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación del P.G.O.U. del Área 16B-Ibaiondo, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente.**

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 35B DEL P.G.O.U.-LARRAKOETXE. INFORME SOBRE ALEGACIONES PRESENTADAS.

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen nº 22, adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, de fecha 17 de mayo de 2.016, certificación del cual consta en el expediente

Por medio de los Servicios Técnicos municipales se indica que el Sector 35B del P.G.O.U.-Larraoetxe prevé la construcción de viviendas de protección pública y viviendas de precio libre, con unos importantes costes de urbanización, principalmente en la conexión viaria que conectará adecuadamente una parte de los barrios de la zona norte de Leioa (Artatzagana, Negurigana, Aldekoena, Artatza), mediante una pasarela viaria por encima del arroyo Landabarri.

Se propone la modificación del Plan Parcial que regula el sector, con las siguientes precisiones:

ANTECEDENTES

- **09-10-2015:** Por Decreto nº 2314/15 se aprueba inicialmente la Modificación del Plan Parcial del Sector 35B del P.G.O.U.-Larraoetxe, con objeto de alterar, entre otras consideraciones, la titularidad del vial interno de la zona privatizable SZ-RI calificada con destino a Viviendas de Protección Pública, para calificarlo como vialidad pública.

Las disposiciones del Decreto citado en el párrafo anterior demoraban el inicio del trámite de Exposición al Público a la disposición de un Texto Refundido en el que se recojan las condiciones recogidas en el informe emitido por la Oficina Técnica municipal el 6 de octubre de 2015.

- **22-03-2016:** Por Decreto nº 675/16, una vez se dispone del Texto Refundido, se inicia el procedimiento de Exposición al Público.
- **04-04-2016:** Se publica el correspondiente anuncio en el B.O.B.
- **05-04-2016:** Se publican anuncios en prensa diaria.

ALEGACIONES PRESENTADAS

- **14-04-2016:** Con registro de entrada nº 1.916, D. Oscar López Lazpita, manifestando que actúa en nombre y representación de FABRIHOGAR S.L., presenta alegación que se especifica en los siguientes apartados, habiendo sido informada por el Arquitecto municipal el 12 de mayo de 2016:

- **Primera:** Que se corrija la errata en lo que a la denominación del vial de acceso a las parcela SZ-R4 respecta. Dónde dice vial 1 debe decir SZ-VP-2.

Se informa favorablemente la alegación presentada.

- **Segunda:** Que se permita el acceso peatonal y rodado a las parcelas SZ-R6 tanto desde el SZ-VP-1 como del SZ-VP-2.

Procede estimar parcialmente la alegación. En el caso de la parcela SZ-R6.1, debido a su ubicación en un cruce de viales, el acceso rodado siempre se producirá desde el SZ-VP-2.

- **Tercera:** Que se permita el acceso peatonal y rodado a la parcelas SZ-R10.5 desde el SZ-VP-1 tanto del vial que va hacia San Bartolomé como desde el que va hacia Laubide.

No procede estimar la alegación. La presencia del cruce del bidegorri y el recorrido de éste desaconseja autorizar el acceso rodado a la parcela SZ-R10.5 desde el vial que va hacia San Bartolomé.

- **Cuarta:** Que se reconsideren las condiciones de parcela mínima para vivienda unifamiliar en el caso de la parcela P3.6.

No procede estimar la alegación. Las condiciones establecidas se considera como mínimas para garantizar una calidad arquitectónica básica del producto inmobiliario final. Se recuerda al interesado que una mayor superficie de jardín privado vinculado a la edificación siempre supone un mayor valor de mercado en este tipo de construcciones.

- **Quinta:** *Que no se modifique la sección del nuevo vial de dominio público con respecto al previsto en el Proyecto de Urbanización.*

No procede estimar la alegación. Este nuevo vial no solo sirve de acceso a los garajes de las parcelas de VPS, sino también a los garajes de las parcelas de la SZ-R2 y SZ-R3 y que una acera de 2,50 m de anchura es lo mínimo necesario para poder albergar el mínimo paso libre de obstáculos (farolas, papeleras, etc) que marcan las Normas de Accesibilidad).

Como quiera que en esta especificación quinta de la alegación se critica la modificación de la titularidad de un vial que se consideró en su momento como privado, para pasar a ser de dominio municipal implicando, a su juicio, un incremento de coste de gastos de urbanización, se ha solicitado informe a la Junta de Concertación habiéndose emitido el 11 de mayo de 2016 en el sentido de que en todo momento los propietarios asumieron el coste de urbanización del citado vial por lo que no se producen gastos adicionales a los propietarios de parcelas de viviendas de precio libre.

- **18-04-2016:** *Con registro de entrada nº 2.073, Dña. Laura Torices Lequerica presenta escrito de alegaciones con las siguientes consideraciones que han sido informadas por el Arquitecto municipal el 12 de mayo de 2016*

- **Primera:** *Que se especifique en los planos la numeración de los viales y su concordancia con el texto en lo que a la SZ-R4 respecta.*

Procede estimar la alegación presentada.

- **Segunda:** *Que se especifique en los planos la numeración de los viales y su concordancia con el texto, y la consideración de la rasante en lo que a la SZ-R6 respecta.*

Procede estimar parcialmente la alegación. En lo que a la rasante respecta, se señalará que la rasante de la planta baja en ningún caso será más de 0,5 metros superior a aquella por la que se produce el acceso peatonal a la parcela. Se deberá eliminar a su vez la alusión al cómputo de las plantas que sobresalgan más de 1,50 metros, en concordancia con la redacción actual del artículo 7.1.12 del Plan General.

- **Tercera:** *Que se aclare las modificaciones que afectan a las parcelas P.4 y P.6 referidas en el artículo 10.*

No procede estimar la alegación. La literatura de este artículo no se ha altera con la presente modificación del Plan Parcial, refiriéndose a estados previos.

- **Cuarta:** *Que se reconsideren las condiciones de parcela mínima para vivienda unifamiliar.*

No procede estimar la alegación. Las condiciones establecidas se considera como mínimas para garantizar una calidad arquitectónica básica del producto inmobiliario final.

- **Quinta:** *Que se ejecute el muro en el linde entre el suelo no urbanizable y parcela SZ-R6.3 para evitar entradas de tierra a su propiedad.*

No procede estimar la alegación. Se trata de un problema entre particulares a acordar entre ambas partes.

A continuación y a pregunta de los vocales asistentes, los Técnicos municipales indican que las obras de urbanización han sido informadas favorablemente por URA a efectos de conseguir la mejor integración de los elementos naturales.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios, Movilidad y Medio Ambiente dictaminó la procedencia de las siguientes actuaciones:

- Resolver las alegaciones presentadas por Fabribogar, S.L. y Dña. Laura Torices Lequerica, de conformidad con el contenido de los informes emitidos por la Oficina Técnica municipal en la Junta de Concertación.
- Que mediante el correspondiente acuerdo plenario se apruebe con carácter definitivo la modificación del Plan Parcial conforme a lo señalado en el artículo 96 de la Ley 2/2006, de 30 de junio.

- De acuerdo a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 2/2006, una vez aprobado definitivamente remitir el texto a la Diputación Foral de Bizkaia a efectos de su inclusión en el Registro Administrativo de Planeamiento Urbanístico. Posteriormente se publicarán las disposiciones del Plan Parcial en el B.O.B.

El presente dictamen fue adoptado con **5 votos favorables**, emitidos por los **representantes de Euzko Abertzaleak (4)**, y **Socialistas Vascos (1)** y **4 abstenciones**, emitidos por los **representantes de Esnatu Leioa (2)**, **EH Bildu (1)** y **Grupo Popular (1)**.

VOTACIÓN Y ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak y los tres Concejales de Socialistas Vascos, habiéndose registrado ocho abstenciones de los cuatro Concejales de Esnatu Leioa, de los dos Concejales de EH-Bildu Leioa presentes en la sesión y los dos Concejales de Grupo Populares de Leioa, **acordó la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial del Sector 35B del P.G.O.U.-Larrakoetxe**, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente.

5º.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS/AS REFUGIADOS/AS EN EUROPA PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE EUZKO ABERTZALEAK Y SOCIALISTAS VASCOS DE LEIOA.

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen nº 22, adoptado en la Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, de fecha 18 de mayo de 2.016, certificación del cual consta en el expediente

Don Juan Carlos Martínez Llamazares, Presidente de la Comisión, retoma las propuestas de declaración institucional sobre la situación de los/as refugiados/as en Europa, presentadas por el grupo municipal Esnatu Leioa y por el equipo de gobierno, a fin de acordar cuál de ellas pasará a pleno para su aprobación.

Previamente a la votación, Don Juan Carlos Martínez Llamazares, Presidente de la Comisión informa que, según detalla Cruz Roja, CEAR y Caritas, se habrían asignado un número aproximado de 170 refugiados que vendrían a España sin concretar cuantos corresponderían a la C.A. Vasca. Parece ser que estas personas no quieren venir ya que su deseo es dirigirse a Alemania. Así mismo, informan que estos colectivos no quieren donaciones de materiales, ni ropa.....creen más adecuado donaciones económicas a las ONGs que trabajan in situ ya que así se posibilitará determinar y adquirir en el país en el que se encuentra los alimentos y materiales que precisan.

Se votan dichas propuestas, resultando aprobada la presentada por el equipo de gobierno, con los votos a favor de los/las representantes municipales del PP y de Bildu, en tanto que los dos concejales de Esnatu Leioa votaron su propia propuesta.

La Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo aprueba, por tanto, presentar al Pleno la Propuesta de Declaración Insitucional presentada por Euzko Abertzaleak y Socialistas Vascos de Leioa, y cuyo texto literalmente dice:

**“EUZKO ABERTZALEAK TALDEKO | “PROPUESTA DE DECLARACIÓN
BOZERAMAILE IBAN RODRIGUEZ | INSTITUCIONAL SOBRE LA SITUACIÓN**

**ETXEBARRIAK JAUNAK ETA EUSKAL
SOZIALISTAK TALDEKO BOZERAMAILE
JUAN CARLOS MARTINEZ LLAMAZARES
JAUNAK AURKEZTEN DUTEN
IHESLARIEI BURUZKO ADIERAZPEN
INSTITUZIONALA EGITEKO
PROPOSAMENA”.**

Europar Batasuneko Estatu Buruek Turkiarekin lotu duten akordioa dela-eta, Europar Batasunera heltzen diren etorkin guztiak Turkiara itzultzea aurreikusten duena aurreikusten duena –Siriako eta beste edozein lekutako asilo eskatzaile guztiak barne-, Leioako Udaleko talde politikook zera adierazten dugu:

1.- Erabakia errefusatzeko dugu, Oinarritzeko Eskubideen Kartan jasotako Batasunaren balioen kontra joateaz gain, Europa eta nazioarteko zuzenbidearen aurka doalako.

2.- Iheslariak bizirik duden egoera larriaren aurrean, premiazko erantzun humanitarioa emateko eskatzen diegu Europar Batasunari eta kide diren Estatuak, asiloa emateko nazioarteko eskubidea eta giza eskubideak errespetatu. Ildo horretan, Europar Batasuneko Gobernuari eta kide diren Estatuak eskatzen diegu asiloa emateko nazioarteko eskubidea edo Europar Batasunak sinatutako giza eskubideei buruzko nazioarteko hitzarmenak errespetatzen ez dituzten hitzarmen, paktu, akordio edo ekintza proposamenak erretiratzeke.

3.- Euskadiko erakunde arteko mahaian ordezkariak izan behar duten administrazioei eskatzen diegu lanean jarrai dezaten, modu koordinatuan, iheslariak arreta emateko oztopo guztiak desagertzera, haien eskura jar dituzten abal beste baliabide, zorroztasunez eta ardurasz kudeatuta, Euskadik erantzun oso eta iraunkorra eman abal izateko.

Leioan, 2016ko maiatzaren 9an”.

**DE LOS/AS REFUGIADOS/AS EN
EUROPA, QUE PRESENTAN D. IBAN
RODRIGUEZ ETXEBARRIA, PORTAVOZ
DEL GRUPO MUNICIPAL “EUZKO
ABERTZALEAK” Y D. JUAN CARLOS
MARTINEZ LLAMAZARES, PORTAVOZ
DEL GRUPO MUNICIPAL “SOCIALISTAS
VASCOS DE LEIOA”.**

En relación al acuerdo alcanzado entre la y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea con Turquía que contempla la devolución a Turquía de todos los inmigrantes -incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad-, que lleguen a la Unión Europea, los grupos políticos del Ayuntamiento de Leioa realizamos la siguiente declaración:

1.- Mostramos nuestro rechazo porque además de ser contraria a los valores de la Unión, consagrados en su carta de Derechos Fundamentales, lo es también al derecho europeo e internacional.

2.- Exigimos a la Unión Europea y a los Estados miembros a dar una respuesta humanitaria urgente ante la grave situación que viven las personas refugiadas respetuosa con el derecho internacional de asilo y los derechos humanos. En este sentido, instamos al Gobierno de la Unión Europea y a los Estados miembros a la retirada de cualquier acuerdo, pacto, convenio o propuesta de acción que no respete el derecho internacional de asilo o convenios internacionales sobre derechos humanos firmados por la Unión Europea.

3.- Instamos a las diferentes administraciones representadas en la mesa interinstitucional en Euskadi a seguir trabajando de forma coordinada para que, en cuanto se eliminen todas las trabas que se están poniendo a la atención de las personas refugiadas, se pongan a su disposición todos los recursos posibles, gestionados desde el rigor y la responsabilidad, y Euskadi pueda ofrecerles una respuesta integral y permanente.

En Leioa, a nueve de mayo de dos mil dieciséis”

VOTACIÓN Y ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno por mayoría de diecisiete votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, los tres Concejales de Socialistas Vascos, los tres Concejales de EH-Bildu Leioa y los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, habiéndose registrado cuatro abstenciones de los Concejales de ESNATU Leioa, acordó la aprobación del texto de Declaración Institucional sobre la situación de los/as refugiados/as en Europa presentada por los Grupos Municipales de Euzko Abertzaleak y Socialistas Vascos en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior.

6º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE ESTABLECIMIENTO DE DEDICACIÓN PARCIAL DE DETERMINADOS CARGOS DE LA CORPORACIÓN.

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen nº 21, adoptado en la Comisión Informativa de Régimen Interior, de fecha 19 de mayo de 2.016, certificación del cual consta en el expediente

Se presentó a la Comisión la Propuesta de Alcaldía de establecimiento de Dedicación Parcial de determinados cargos de la Corporación, cuyo texto había sido remitido a los vocales de la Comisión junto con el Orden del Día.

En la misma se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“Considerando el incremento de las cargas de trabajo y las responsabilidades de los miembros electos de la corporación municipal, especialmente aquellos que cuentan con responsabilidades de área,

Considerando la regulación establecida por el Reglamento orgánico municipal en relación con Concejales delegados y concejales delegadas, como los designados para la función de superior responsabilidad de una o más Áreas, quienes ejercerán las competencias establecidas en el Reglamento.

Considerando que la presidencia de algunas de las Comisiones Informativas permanentes han sido atribuidas a diferentes concejales de la corporación a los que no se les ha asignado por el momento dedicación de ninguna clase,

Considerando la relevancia que tienen y que han ido adquiriendo las áreas de Educación y Participación Ciudadana, y de Promoción y Desarrollo económico, Formación y Empleo,

Considerando que el Plan de Acción Local del Ayuntamiento de Leioa establece dentro de sus líneas estratégicas tanto el Desarrollo Local: Diversificación Socioeconómica y Empleo en el Municipio como la Sensibilización y Participación Ciudadana,

Considerando las acciones que se están desarrollando en ejecución del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Leioa y la puesta en marcha del procedimiento en materia de elaboración de un nuevo Plan de Igualdad,

Considerando las actuaciones desarrolladas año tras año en el Behargintza del Ayuntamiento de Leioa en materia de promoción y desarrollo económico, formación y empleo y la necesidad de su continuidad y refuerzo,

Visto lo indicado en el art. 32 Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, así como en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 75 bis y ter de dicho texto legal,

Visto que los cargos de presidencia de las comisiones informativas de Educación y Participación Ciudadana, y de Promoción y Desarrollo económico, Formación y Empleo, así como el desarrollo de responsabilidades en estas materias, necesitan de una dedicación parcial con las retribuciones que ello conlleve,

Considerando el informe emitido por la Secretaria municipal en materia de procedimiento para la aprobación y establecimiento de dedicaciones parciales,

Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente,

Considerando la regulación en materia de percepciones económicas para cargos corporativos, establecida entre otros, por los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) 7.2 de la Carta Europea de Autonomía Local de 15 de octubre de 1985 y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre (ROFJEL),

Considerando el Decreto Foral 81/2015, de 9 de junio, por el que se aprueban los límites máximos de retribuciones y asistencias de los miembros de las corporaciones locales de Bizkaia, se ha publicado en el B.O.B. del día 12 de junio,

Dña. M^a Carmen Urbieto González, Alcaldesa del Ayuntamiento de Leioa, en uso de las atribuciones establecidas por el ordenamiento jurídico y en concreto, la establecida por el art. 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, remito a la Comisión Informativa de Régimen Interior, para su posterior remisión al pleno, la siguiente propuesta, en base a los considerando anteriores:

***Primero.**- Aprobar la dedicación parcial del 50% de los cargos de concejal/a delegado/a de Área de Educación y Participación ciudadana y a su vez presidente/a de la respectiva comisión y de concejal/a delegado/a de Área de Promoción y desarrollo económico, formación y empleo y a su vez presidente/a de la respectiva comisión, en base a los considerandos anteriores que sirve de motivación a la presente resolución y de conformidad con lo previsto en los artículos 75.1 y 75.5 de la Ley /1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 75 y ss del Reglamento orgánico municipal y 13.1-13.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, fijando la retribución anual en 28.511,98€, importe correspondiente al 50% de la retribución de los cargos con dedicación exclusiva, no pudiendo superar en ningún caso el 50% del atribuido a Consejero/a de Gobierno Vasco menos el 15%, referido a todos los conceptos retributivos y asistencias. Dicho importe se actualizará de acuerdo a como lo hagan las retribuciones del cargo del Gobierno Vasco a que está referenciada.*

***Segundo.**- Publicar la resolución en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el tablón de anuncios municipal.”*

Don Aritz Tellitu, del grupo municipal de Bildu Leioa, refiere que votan en contra y, manifiesta que ya mostraron en su día su oposición a las liberaciones y propusieron una reducción del 10 % de las mismas.

Don Xabier Olabarrieta, del grupo municipal del Partido Popular, manifiesta que su grupo se va a abstener. No pone en cuestión la necesidad de estas liberaciones, ya que, entre otras cosas la legislación estatal de bases así lo permite, pero piensa que no se ha hecho una reflexión global, sino parcial, creyendo que debiera de haber mayor sensibilidad hacia los grupos de la oposición.

Don Jose Ignacio Vicente, del grupo municipal de Esnatu Leioa, manifiesta que su grupo se muestra en contra de esta propuesta. Indica que se debieran de bajar los sueldos y las liberaciones, y entiende que la oposición debería de tener liberaciones.

Don Alfonso López, del grupo municipal Socialistas Vascos, se manifiesta a favor, y refiere que hay una Ley municipal reciente, y que no entiende el argumento de los otros grupos que proclaman liberaciones para ellos y la rebaja de las liberaciones del equipo de gobierno. Entiende que es un derecho de los grupos en la oposición que pueden reclamar ejercer, para poder llevar a cabo su labor de control del gobierno municipal, pero no comprende por qué pretenden, a su vez, la reducción de los derechos del gobierno municipal en este sentido, pues es un argumento que entra en contradicción. Entiende que está justificada la liberación en esas dos áreas y, a su vez, cree que los grupos pueden pretender libremente el desarrollo de los derechos que les asisten legalmente, pero sin entrar en contradicción.

Doña Arantza Díaz de Jungitu, del grupo municipal de Euzko Abertzaleak, manifiesta que su grupo se muestra a favor, con base en los razonamientos de la propuesta que eleva la Alcaldía.

***La Comisión Informativa de Régimen Interior** dictaminó favorablemente la propuesta de Alcaldía en orden al establecimiento de dedicación parcial de determinados cargos de la Corporación, con los votos a favor de los representantes del grupo municipal de Euzko Abertzaleak, D^a Arantxa Díaz de Jungitu, D^a Estibaliz Bilbao, D Xabier Losantos, D^a Idoia Bilbao y el representante del grupo municipal Socialistas Vascos, D. Alfonso López, así como los votos en contra del representante del grupo municipal de Esnatu Leioa, D. José Ignacio Vicente y del representante del grupo municipal de Bildu Leioa, D. Aritz Tellitu, y registrándose la abstención del representante del grupo municipal del Partido Popular, D. Xabier Olabarrieta.*

VOTACIÓN Y ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, los tres Concejales de Socialistas Vascos, y nueve votos en contra emitidos por cuatro Concejales de Esnatu Leioa, los tres Concejales de EH-Bildu Leioa y los dos Concejales de Grupo Popular de Leioa, **acordó aprobar la dedicación parcial del 50% de los cargos de concejal/a delegado/a de Área de Educación y Participación ciudadana y de concejal/a delegado/a de Área de Promoción y desarrollo económico, formación y empleo, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior.**

7º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA.

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen nº 35, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 19 de mayo de 2.016, certificación del cual consta en el expediente

El Consejo Rector de la Fundación Pública Soinu Atadia, en sesión celebrada el día 11 de Mayo de 2016, ha adoptado el acuerdo de modificación de las tasas por prestación de servicios en el Conservatorio, con el siguiente detalle:

2016/2017 Ikasturtea				Curso 2016/2017			
2016/2017 ikasturtea	Tasak Leioatarrek	Tasak Kanpotarrek	Matrikula Guztiek	Curso 2016/2017	Tasas vecinos de Leioa	Tasas No vecinos	Matrícula Todos
UDAL MUSIKA ESKOLA – II.MAILA				ESCUELA DE MÚSICA – NIVEL II			
Musikoterapia	333,50	-	49,55	Musikoterapia	333,50	-	49,55
Musikoterapia instrumentoarekin	549,94	-	49,55	Musikoterapia con instrumento	549,94	-	49,55
Hastapena	250,10	375,10	49,55	Iniciación	250,10	375,10	49,55
1.-2. moduluak	583,50	875,30	99,10	Módulos 1º - 2º	583,70	875,30	99,10
1.-4. Moduluak (kanto korala espezialitatea)	375,15	563,10	74,33	Módulos 1º - 4º (especialidad canto coral)	375,15	563,10	74,33
3.-4- sendartua	944,80	1.417,10	123,88	Reforzado 3º - 4º	944,80	1.417,10	123,88
3.-4. moduluak	597,40	896,10	99,10	Módulos 3º - 4º	597,40	896,10	99,10
5.-6. moduluak	472,40	708,60	74,60	Módulos 5º - 6º	472,40	708,60	74,33
MUSIKA ESKOLA – III.MAILA				ESCUELA DE MÚSICA – NIVEL III			
1. modulutik 6.era	472,40	708,60	74,33	Módulos 1º al 6º	472,40	708,60	74,33
Instrumento bakarrik (Polifonikoak)	222,30	333,45	24,77	Solo instrumento (Polifónicos)	222,30	333,45	24,77

MUSIKA ESKOLA – III.– IV MAILA

ESCUELA DE MÚSICA – NIVEL III.– IV

Instrumental
taldeak eta
koralak 60

Agrupaciones
instrumentales/corales 60

LOGSE KONTSERBATORIOA

CONSERVATORIO LOE

1.-2. Ikasturtea (Piano, Akord/Kitarra, Txistu)	1.469,90	1.469,90	173,43	1º - 2º curso (Piano, Acordeón/Guitarra, Txistu)	1.469,90	1.469,90	173,43
1.-2. Ikasturtea (Sinfonikoak)	1.579,80	1.579,80	198,20	1º - 2º curso (Sinfónicos)	1.579,80	1.579,80	198,20
1.-2. ikasturtea (Canto solista)	1.853,40	1.853,40	210,59	1º - 2º curso (Canto solista)	1.853,40	1.853,40	210,59
3.-4. ikasturtea (Piano)	1.725,60	1.725,60	198,20	3º - 4º curso (Piano)	1.725,60	1.725,60	198,20
3.-4. ikasturtea (Akordeoi, Kitarra)	1.581,80	1.581,80	198,20	3º - 4º curso (Acordeón, Guitarra)	1.581,80	1.581,80	198,20
3.-4. ikasturtea (Sinfonikoak)	1.853,40	1.843,40	210,59	3º - 4º curso (Sinfónicos)	1.853,40	1.853,40	210,59
3.-4. ikasturtea (Canto solista)	1.853,40	1.853,40	210,59	3º - 4º curso (Canto solista)	1.853,40	1.853,40	210,59
5.-6. ikasturtea (Sinfonikoak, Piano)	2.157,00	2.157,00	272,53	5º - 6º curso (Sinfónicos, Piano)	2.157,00	2.157,00	272,53
5.-6. ikasturtea (Canto solista)	2.412,60	2.412,60	272,53	5º - 6º curso (Canto solista)	2.412,60	2.412,60	272,53
5.-6. ikasturtea (Akordeoi, Kitarra, Txistu)	2.013,20	2.013,20	272,53	5º - 6º curso (Acordeón, Guitarra, Txistu)	2.013,20	2.013,20	272,53
Instrumentu osagarria	255,60	255,60	28,49	Instrumento complementario	255,60	255,60	28,49
Instrumentua	511,20	511,20	56,98	Instrumento	511,20	511,20	56,98
Taldeko ikasgaiak	287,61	287,61	56,98	Asignaturas colectivas	287,61	287,61	56,98

BESTE TASAK

Profesional	
Mailarako Sarbide froga	30€
“Cesar Uceda”ko lehiaketarako izen ematea	20€
Instrumentu alokairua	25€/hilean

OTRAS TASAS

Prueba de Acceso a Grado Profesional	30€
Inscripción concurso “Cesar Uceda”	20€
Alquiler de instrumento	25€/mes

TASEN ORDAINKETA

1. KONTSERBATORIOA (LOE) eta Musika Eskolako Ikastaro indartua.

- Tasak: 10 hileko.
- Epea: lehenengoa matrikula egitean (Uztailean 1 eta 10ean barne) eta azkena ekainean

2. MODULUAK

- Tasak: 4 ordainketa
- Epea: tasa guztien %10, matrikula egitean (Uztailean 1 eta 10ean barne); gainontzekoa urrian, urtarrilean eta apirilean.
- Instrumental taldeaketa koralak 4 ordainketetan egingo dira (URRIA-ABENDUA-OTSAILA-APIRILA). Eskola materiala eta aseguroa tasetan barne daude.

Musika Eskolan matrikula eginez gero, ekainera arteko irakaskuntza kuota guztiak ordaindu beharko dira derrigor, berdin hilekoak zein hiruhilekoak, NAHIZ ETA IKASKETAK IKASTURTEAN ZEHAR BERTAN BEHERA UTZI.

MATRIKULA

Ondorengoei dagokien zenbatekoa zuek adierazitako kontuan zordunduko dira zehaztutako datan (Uztailean 10 eta 15ean barne).

- Matrikulatzen den ikasketari dagokion matrikularen zenbatekoa.

PAGO DE TASAS

1. CONSERVATORIO (LOE) y Cursos reforzados de la Escuela de Música.

- Tasas:..10 Mensualidades
- Plazo: la primera al formalizar la matrícula (del 1 al 10 de Julio) y la última en junio.

2. MÓDULOS

- Tasas: 4 pagos
- Plazo: el 10% del total de tasas al formalizar la matrícula (del 1 al 10 de Julio); el resto en octubre, enero y abril.
- Las agrupaciones instrumentales / corales, se abonarán en 4 pagos (OCTUBRE-DICIEMBRE-FEBRERO-ABRIL). Está incluido en las tasas el material y el seguro escolar.

La formalización de la matrícula en este Centro entraña la obligación de abonar, hasta el mes de Junio, la totalidad de las cuotas por enseñanza, sean mensuales o trimestrales, INDEPENDIENTEMENTE QUE SE ABANDONEN LOS ESTUDIOS A LO LARGO DEL CURSO.

MATRICULA

El importe correspondiente a los siguientes conceptos se cargará en la fecha señalada (10 al 15 de Julio) en la cuenta facilitada por ustedes.

- El importe de la matrícula correspondiente al curso en que se matricula.

- Eskola-materiala (fotokopiak) (25,48 €).
- Tasen %10, ikasketaren arabera.

- Material escolar (25,48 €).
- 10% de las tasas, según el curso.

OHARRAK

Familia Ugariak matrikula erdia ordainduko dute; horretarako, Familia Ugariarenaren liburuaren fotokopia eguneratua ekarri behar dute.

MATRIKULAK EZ DU BALIORIK IZANGO, BANKETXEAK IGORPENDUTAKO ORDAINAGIRIA ITZULIZ GERO.

ESKOLA ASEGURUA: Urrian kobratuko da (3 €).

OBSERVACIONES

Las Familias Numerosas abonarán la mitad del importe de matrícula; deberán presentar fotocopia actualizada del libro de Familia Numerosa.

LA MATRÍCULA NO SERÁ EFECTIVA EN EL CASO DE QUE SE PRODUZCA LA DEVOLUCIÓN DEL RECIBO GIRADO.

SEGURO ESCOLAR: Se cobrará en el recibo de octubre (3 €)

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, con la **abstención** de Don Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Partido Popular, y el **voto favorable** del resto de miembros de la Comisión, estimó procedente:

1. **Aprobar** la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por prestación de servicios del Conservatorio Municipal, con el detalle del presente dictamen.
2. Que el acuerdo provisional adoptado, se exponga al público durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, señalando que en el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.
3. Que se someta este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

VOTACIÓN Y ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Concejales asistentes (veintiuno), **acordó la aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio del Conservatorio Municipal de Música, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.**

8º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL EUSKALTEGI MUNICIPAL.

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen nº 36, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 19 de mayo de 2.016, certificación del cual consta en el expediente

El Consejo Rector del Organismo Autónomo Euskararen Erakundea, en sesión celebrada el día 17 de Mayo de 2016, ha adoptado el acuerdo de modificación de las tasas por prestación de servicios del Euskaltegi Municipal, con el siguiente detalle:

2016-2017	1,10€/orduko	Diru laguntzaren %15eko aurrerapena onartua	2016-2017	1,10€/hora	adelanto 15% subvención
Moduloak	Prezioa	Prezioa	Módulos	Precio	Precio
5 orduko modulua 25 ordu astean 420 ordu	462,00€	462,00€	Módulo de 5 horas 25 horas semanales 420 h	462,00€	462,00€
Aurrematrikula	60,00€	60,00€	Prematricula	60,00€	60,00€
Gainontzekoa:			Resto:		
A Dena batera (formalizatzean)	402,00€	332,75€	A Todo junto (al formalizar)	402,00,€	332,75€
B Hiru epetan:			B Tres plazos		
Formalizatzean	202,00€	132,70€	Al formalizar	202,000€	132,70€
Azaroan	100,00€	100,00€	En noviembre	100,00€	100,00€
Abenduan	100,00€	100,00€	En diciembre	100,00€	100,00€
2 orduko modulua 10 ordu astean 338 ordu	371,80€	371,80€	Módulo de 2 horas 10 horas semanales 338 horas	371,80€	371,80€
Aurrematrikula	60,00€	60,00€	Prematricula	60,00€	60,00€
Gainontzekoa:			Resto:		
A Dena batera (formalizatzean)	311,80€	256,03€	A Todo junto (al formalizar)	311,80€	256,03€
B Hiru epetan:			B Tres plazos		
Formalizatzean	111,80€	56,03€	Al formalizar	111,60€	56,03€
Azaroan	100,00€	100,00€	En noviembre	100,00€	100,00€
Abenduan	100,00€	100,00€	En diciembre	100,00€	100,00€
2 orduko modulua 8 ordu astean 270 ordu	297,00€	297,00€	Módulo de 2 horas 8 horas semanales 270horas	297,00€	297,00€
Aurrematrikula	60,00€	60,00€	Prematricula	60,00€	60,00€
Gainontzekoa:			Resto:		
A Dena batera (formalizatzean)	237,00€	192,45€	A Todo junto (al formalizar)	237,00€	192,45€
B Hiru epetan:			B Tres plazos		
Formalizatzean	97,00€	52,45€	Al formalizar	97,00€	52,45€
Azaroan	70,00€	70,00€	En noviembre	70,00€	70,00€
Abenduan	70,00€	70,00€	En diciembre	70,00€	70,00€
2h30 orduko modulua 7h30 ordu astean 255 ordu	280,50€	280,50€	Módulo de 2'30 horas 7'30 horas semanales 255 horas	280,50€	280,50€
Aurrematrikula	60,00€	60,00€	Prematricula	60,00€	60,00€
Gainontzekoa:			Resto:		

A Dena batera (formalizatzean)	220,50€	178,43€	A Todo junto (al formalizar)	220,50€	178,43€
B Hiru epetan: Formalizatzean	80,50€	38,43€	B Tres plazos Al formalizar	80,50€	38,43€
Azaroan	70,00€	70,00€	En noviembre	70,00€	70,00€
Abenduan	70,00€	70,00€	En diciembre	70,00€	70,00€
2h30 orduko modulua 5 ordu astean 168 ordu	184,80€	184,80€	Módulo de 2'30 horas 5 horas semanales 168 horas	184,80€	184,80€
Aurrematrikula	60,00€	60,00€	Prematrícula	60,00€	60,00€
Gainontzekoa:			Resto:		
A Dena batera (formalizatzean)	124,80€	97,08€	A Todo junto (al formalizar)	124,80€	97,08€
B Bi epetan: Formalizatzean	64,80€	37,08€	B Dos plazos Al formalizar	64,80€	37,08€
Azaroan	60,00€	60,00€	En noviembre	60,00€	60,00€
2 orduko modulua 4h ordu astean 128 (gurasoak) ordu	140,80€	140,80€	Módulo de 2'00 horas 4'00 horas semanales 128 horas (gura)	140,80€	140,80€
Aurrematrikula	60,00€	60,00€	Prematrícula	60,00€	60,00€
Gainontzekoa:			Resto:		
A Dena batera (formalizatzean)	80,80€	59,68€	A Todo junto (al formalizar)	80,80€	59,68€
2 orduko modulua 4h ordu astean 134 (merkatariak) ordu	147,40€	147,40€	Módulo de 2horas 4horas semanales 134 horas (mer)	147,40€	147,40€
Aurrematrikula	60,00€	60,00€	Prematrícula	60,00€	60,00€
Gainontzekoa:			Resto:		
A Dena batera (formalizatzean)	87,40€	65,29€	A Todo junto (al formalizar)	87,40€	65,29€
2h 30' orduko modulua 5 ordu astean 183 ordu (168+15 tutoretzat) 1,84 orduko (C2)	336,72€	336,72€	Módulo de 2h 30, 5 horas semanales 183 horas (168+15 en tutorías) 1,84 la hora (C2)	336,72€	336,72€
Aurrematrikula	60,00€	60,00€	Prematrícula	60,00€	60,00€
Gainontzekoa:			Resto:		
A Dena batera (formalizatzean)	276,72€	226,22€	A Todo junto (al formalizar)	276,72€	226,22€
B Hiru epetan: Formalizatzean	96,72€	46,22€	B Tres plazos: Al formalizar	96,72€	46,22€
Azaroan	90,00€	90,00€	Noviembre	90,00€	90,00€
Abenduan	90,00€	90,00€	Diciembre	90,00€	90,00€
BOGA 190 ordu (1,944€ orduko)	369,41€	369,41€	BOGA 190 horas (1,944€ hora)	369,41€	369,41€
Aurrematrikula	0,00€	0,00€	Prematrícula	0,00€	0,00€
Gainontzekoa:			Resto:		
A Dena batera (formalizatzean)	369,41€	314,00€	A Todo junto (al formalizar)	369,41€	314,00€
B Hiru epetan:			B Tres plazos		

Formalizatzean	169,41€	114,00€	Al formalizar	169,41€	114,00€
Azaroan	100,00€	100,00€	En noviembre	100,00€	100,00€
Abenduan	100,00€	100,00€	En diciembre	100,00€	100,00€

Euskaltegitik kanpoko ikastaro ofizialak 1,50 € orduko	Cursos oficiales impartidos fuera del Euskaltegi 1,50€ la hora
---	---

*La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, con el **voto favorable** de , Doña Idoia Blasco Cueva, de Euzko Abertzaleak y Presidente de ésta Comisión, de Don Xabier Losantos Omar, de Doña Arantza Díaz de Jungitu Tudanka, de Doña Estibaliz Bilbao Larrondo, todos ellos de Euzko Abertzaleak, y de Don Juan Carlos Martínez Llamazares, de Socialistas Vascos, y la **abstención** de Don José Ignacio Vicente Martínez, de Esnatu Leioa, de Don Aritz Tellitu Zabala, de Bildu, y de Don Xabier Olabarrieta Arnai, del Partido Popular, estimó procedente:*

1. **Aprobar** la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio en el Euskaltegi Municipal, con el detalle del presente dictamen.
2. Que el acuerdo provisional adoptado, se exponga al público durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, señalando que en el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.
3. Que se someta este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

VOTACIÓN Y ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, los tres Concejales de Socialistas Vascos y los cuatro Concejales de Esnatu Leioa, habiéndose registrado cinco abstenciones de, los tres Concejales de EH-Bildu Leioa y los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa **acordó la aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio en el Euskaltegi Municipal, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.**

9º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen nº 40, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 19 de mayo de 2.016, certificación del cual consta en el expediente

Habiendo observado que en la ordenanza fiscal de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, se ha incluido una tarifa que corresponde a una tasa por ocupación del dominio público municipal y por ello debe estar reglada en el epígrafe G) de dichas tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público municipal.

En concreto, debe eliminarse de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, la tarifa que se reproduce a continuación:

7.- OBRA EREMUA INSTALATU ETA IXTEKO LIZENTZIA

7.- LICENCIA DE INSTALACIÓN Y CIERRE DE ZONA DE OBRA.

1.-Jadanik existitzen diren eraikinekin lotutakoa	0,33 €/m ² día	1.-Vinculada a licencias de obras en edificios existentes	0,33 €/m ² día
2.-Urbanizazio finkatuta duten lurzoruetan eraikin berriak egiteko lizentziekin lotutakoa	0,10 €/m ² día	2.-Vinculada a licencias de obras de nueva edificación en solares con urbanización consolidada	0,10 €/m ² día

*La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, con el **voto favorable** de , Doña Idoia Blasco Cueva, de Euzko Abertzaleak y Presidente de ésta Comisión, de Don Xabier Losantos Omar, de Doña Arantza Díaz de Jungitu Tudanka, de Doña Estibaliz Bilbao Larrondo, todos ellos de Euzko Abertzaleak, y de Don Juan Carlos Martínez Llamazares, de Socialistas Vascos, y la **abstención** de Don José Ignacio Vicente Martínez, de Esnatu Leioa, de Don Aritz Tellitu Zabala, de Bildu, y de Don Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Partido Popular, estimó procedente:*

1. **Aprobar** la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, eliminando la tarifa 7 contemplada en dicha ordenanza.
2. *Que el acuerdo provisional adoptado, se exponga al público durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, señalando que en el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.*
3. *Que se someta este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.*

VOTACIÓN Y ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciocho votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, los tres Concejales de Socialistas Vascos los cuatro Concejales de Esnatu Leioa y los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, habiéndose registrado tres abstenciones de los tres Concejales de EH-Bildu Leioa y **acordó la aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de Servicios Urbanísticos, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.**

10º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen nº 41, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 19 de mayo de 2.016, certificación del cual consta en el expediente

Procede la modificación del epígrafe G), de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público, para recoger una bonificación del 70%, para los casos de ocupaciones vinculadas a licencias de obras de larga duración.

En concreto, el epígrafe G), queda redactado del siguiente modo:

G) EPIGRAFEA

EPIGRAFE G)

Toki erabilera publikoko lurak salgaiekin, eraikuntzagaiekin, obra-hondakinekin, hesiekin, zurrakitzekin, astoekin, aldamiokekin eta antzerako beste instalazio batzuekin okupatzea.

Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Tokiko herri erabilera lurretan salgai, eraikuntza-material, eskonbro, hesi, zurrakitz, asto, aldamiok eta antzerko beste instalazio batzuekin okupatutako metro karratu eta egun bakoitzeko, metro karratu bateko azalera bat egun batean alokatzeagatik batez besteko zenbatekoaren arabera:

Por cada metro cuadrado y día por la ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas y según importe promedio de alquiler diario de una superficie de un metro cuadrado:

Metro karratu eta egun bakoitzeko

0,33 € Por cada metro cuadrado y día.....

0,33 €

Iraupen luzeko lanen kasuan, 18 hilabete edo gehiagorako itxitura edo hesiak eskatzen badira, ordaindutako kuotaren %70eko hobaria ezartzen da, hau da, metro karratu eta egun bakoitzeko.

En el caso de obras de larga duración, en las que se solicite un cerramiento o vallado durante 18 meses o más tiempo, se establece una bonificación del 70% de la cuota abonada, es decir, por cada metro cuadrado y día.

0,10€

0,10€

*La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, con el **voto favorable** de , Doña Idoia Blasco Cueva, de Euzko Abertzaleak y Presidente de ésta Comisión, de Don Xabier Losantos Omar, de Doña Arantza Díaz de Jungitu Tudanka, de Doña Estibaliz Bilbao Larrondo, todos ellos de Euzko Abertzaleak, y de Don Juan Carlos Martínez Llamazares, de Socialistas Vascos, y la **abstención** de Don José Ignacio Vicente Martínez, de Esnatu Leioa, de Don Aritz Tellitu Zabala, de Bildu, y de Don Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Partido Popular, estimó procedente:*

1. ***Aprobar** la modificación del epígrafe G), de la ordenanza fiscal de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.*
2. *Que el acuerdo provisional adoptado, se exponga al público durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, señalando que en el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.*
3. *Que se someta este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.*

VOTACIÓN Y ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, los tres Concejales de Socialistas Vascos y los cuatro Concejales de Esnatu Leioa, habiéndose registrado cinco abstenciones de los tres Concejales de EH-Bildu Leioa y los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa **acordó la aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.**

11º.- INFORME DE INTERVENCIÓN Y RESUMEN DEL INFORME DE TESORERÍA ELABORADOS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, ASÍ COMO ESTADOS DE EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2016.

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen nº 43, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 19 de mayo de 2.016, certificación del cual consta en el expediente

Vistos los informes de Intervención y Tesorería elaborados en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

PLAZOS DE PAGO

*En dichos informes, entre otras cuestiones, se señala que en el primer trimestre de 2016 de un total de **1.600 Facturas**, por importe de 5.003.129,30€, 1.570 facturas se han pagado en plazo, lo que hace un porcentaje del **95,77%**.*

De las 30 facturas pagadas fuera de plazo, se resalta una circunstancia:

Que 23 de esas facturas fueron recibidas fuera de plazo en el área económica, un 4,19% (conformadas fuera de plazo).

De los pagos líquidos a proveedores obrantes en Tesorería, se obtienen los siguientes datos:

	EPEAN	EPEZ KANPO		
	En el Período	Fuera de Período	Pago fuera de plazo	Conformadas fuera de plazo
Nº Facturas	1.570	30	23	7
Importe	4.791.401,54	211.727,76	209.426,38	2.301,38
Porcentaje	95,77 %	4,23 %	4,19 %	0,05 %

El período medio de pago global consolidado (Ayuntamiento –8,45, Soinu Atadia –14,24 y Euskararen Erakundea –18,56) relativo al primer trimestre comunicado a la Diputación Foral de Bizkaia, en su condición de órgano que ejerce la tutela financiera, es de – 8,62 días.

Equivale a decir que desde que una factura entra en el registro habilitado a tal efecto por el Ayuntamiento de Leioa, hasta que la misma se paga, únicamente transcurren 22 días.

Recordemos que con la actual legislación hay 30 días desde que se registra hasta que se visa y otros 30 desde que se visa hasta que se paga.

*En Leioa todo el proceso durante el primer trimestre se ha llevado a término, como decimos, en **22 días** de los 60 posibles.*

REQUERIMIENTO DE FACTURAS

*En relación al **requerimiento de facturas** que lleven más de 30 días sin conformar en las áreas al que obliga la ley, informar que al 31/03/2016 no hay ninguna factura que tras el requerimiento de información cursado por la Intervención Municipal no haya obtenido respuesta.*

De las diez facturas registradas en contabilidad que figuraban pendientes de conformar en las áreas (6 de contratación, 1 de urbanismo, 2 de cultura y 1 de promoción económica y empleo)

:
Siete facturas han sido posteriormente anuladas por no corresponder su abono. En relación con las tres facturas restantes:

Cultura:

Una factura emitida por SGAE lleva desde el 29/12/2014 (fecha del registro) en fase de comprobación según informa la Directora del área responsable de su conformación. Se le reclama periódicamente y confirman que sigue en la misma fase.

Urbanismo:

Una factura que al día de la fecha se encontraba pendiente de conformación y el día de la fecha del presente informe ya ha sido abonada..

Promoción económica y empleo:

Una factura que al día de la fecha se encontraba pendiente de conformación y el día de la fecha del presente informe ya ha sido abonada..

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Los datos acumulados del Ayuntamiento, a nivel de capítulos (corriente sin remanentes), a 31/12/2015, son los siguientes:
INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS
1.- Impuestos Directos	7.593.615,13	7.593.615,13	6.247.329,31
2.- Impuestos Indirectos	231.592,00	231.592,00	253.684,51
3.- Tasas y otros ingresos	5.473.159,46	5.473.159,46	1.717.139,73
4.- Transferencias corrientes	18.634.165,38	18.634.165,38	17.532.858,53
5.- Ingresos Patrimoniales	419.836,64	419.836,64	111.578,10
6.- Enajenación de inversiones	782.532,71	782.532,71	0,00
7.- Transferencias de Capital	828.000,00	828.000,00	173.243,00
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	33.962.901,32	33.962.901,32	26.035.833,18

GASTOS

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1.- Gastos de Personal	10.472.560,30	10.472.560,30	2.043.918,82
2.- Bienes corrientes y servicios	17.326.916,07	17.326.916,07	3.301.095,86
3.- Gastos Financieros	6.300,00	6.300,00	292,80
4.- Transferencias Corrientes	3.539.753,66	3.539.753,66	524.285,92
6.- Inversiones Reales	85.000,00	85.000,00	0,00
7.- Transferencias de Capital	2.432.371,29	2.432.371,29	11.535,59
8.- Activos Financieros	100.000,00	100.000,00	0,00

TOTAL	33.962.901,32	33.962.901,32	5.844.990,80
-------	---------------	---------------	--------------

Según se desprende del envío de información económico- presupuestaria a la Diputación Foral del Bizkaia el día 29 de enero del presente, el Ayuntamiento de Leioa cumple en el primer trimestre del año 2016 con los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gastos legalmente establecidos.

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, quedó enterada y estimó procedente se incluya este asunto en el orden del día de la próxima sesión Plenaria.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno **quedó enterado** del informe de Intervención y resumen del informe de Tesorería elaborados en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Medidas contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

12º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL DÍA 21.04.2016 HASTA EL 20.05.2016:

En atención a lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1.986, de 28 de noviembre, constan en el expediente de Pleno, para su examen, sin perjuicio de su posterior archivo en donde corresponda, copia de los decretos dictados por la Alcaldía en el período citado en el epígrafe.

13º.- MOCIONES DE URGENCIA

En este apartado no se presenta ninguna moción de urgencia.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y siendo las veintidós horas, por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría, levantar el acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo el Secretario General Acctal., certifico.



RUBRICA
LA ALCALDESA,

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL.,